JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2021-00889-00. Ejecutivo de ALBA MARINA CIFUENTES ARIZA contra HUMBERTO DE JESUS MESA ARANGO.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en proveído del 31 de marzo de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2021-00889-00. Ejecutivo de ALBA MARINA CIFUENTES ARIZA contra HUMBERTO DE JESUS MESA ARANGO.

Una vez revisada la anterior solicitud y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 070-171027**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, de propiedad del ejecutado HUMBERTO DE JESUS MESA ARANGO.

Ofíciese a la citada entidad para la inscripción del embargo y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz